



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0055-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 13 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N°578-2025-MDNCH-GDS/SGEC de fecha 05 de enero de 2026 el Subgerente de Educación y Cultura; Informe N°0007-2026-MDNCH-GDS de fecha 09 de enero del 2026 emitido por el Gerente de Desarrollo Social, a su vez, Informe N° 047-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 09 de enero de 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0041-2026-MDNCH-OGPP de fecha 09 de enero del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 026-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de enero del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA MUNICIPAL 2026"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley General de Educación N°27972, tiene por objeto establece los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

Que, mediante el D.S 009-2020-MINEDU Proyecto Educativo Nacional, indica que: "El Reto de la Ciudadana Plena" orienta el desarrollo de nuestra educación a nivel nacional, regional y local por parte de todas las entidades del sector público, el sector privado y la ciudadanía, en cuanto les sea aplicable;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N°578-2025-MDNCH-GDS/SGEC de fecha 05 de enero de 2026, el Subgerente de Educación y Cultura remite al Gerente de Desarrollo Social, el PLAN DE TRABAJO: "ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA MUNICIPAL 2026", el cual tiene como finalidad brindar formación preuniversitaria gratuita a estudiantes de educación secundaria y egresados del distrito de Nuevo Chimbote, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades académicas y a la mejora de sus oportunidades de acceso a la educación superior, en el marco de las competencias municipales en materia educativa;

Que, mediante Informe N°0007-2026-MDNCH-GDS de fecha 09 de enero de 2026, el Gerente Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO: "ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA MUNICIPAL 2026", con el objetivo de brindar a los escolares del quinto año y a los egresados de educación secundaria un programa de formación preuniversitaria, de carácter gratuito y descentralizado, en cumplimiento y garantía del ejercicio de sus derechos educativos;

Que, mediante Informe N°047-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 09 de enero del 2026, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EVALUACION Y APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO: "ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA MUNICIPAL 2026", por la cantidad de S/.73,204.00 (Setenta y tres mil doscientos cuatro con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 0041-2026-MDNCH-OGPP de fecha 09 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO: "ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA MUNICIPAL 2026", por la cantidad de S/.73,204.00 (Setenta y tres mil doscientos cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 0038-2026-MDNCH-GM de fecha 09 de enero del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA MUNICIPAL 2026"**, tiene como objetivo general: brindar a los escolares de 5to año y egresados de educación secundaria un programa de formación pre universitaria de manera gratuita y descentralizada, en cumplimiento de sus derechos; asimismo tiene como objetivo específico los siguientes:

- Desarrollar tres ciclos de formación pre universitaria en el año, un intensivo de 7 semanas y dos regulares de 16 semanas.
- Beneficiar a un mínimo de 120 estudiantes por ciclo, con educación pre universitaria gratuita.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 026-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de enero del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN DE TRABAJO: "ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA MUNICIPAL 2026"**, cuyo costo asciende a la suma de S/.73,204.00 (Setenta y tres mil doscientos cuatro con 00/100 soles);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del **PLAN DE TRABAJO: "ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA MUNICIPAL**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

2026", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA MUNICIPAL 2026”, por el monto ascendente a S/.73,204.00 (Setenta y tres mil doscientos cuatro con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará desde el mes de enero a noviembre del 2026, en el Local Multipropósitos de Tres de Octubre, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Educación y Cultura con cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA MUNICIPAL 2026”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA MUNICIPAL 2026”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

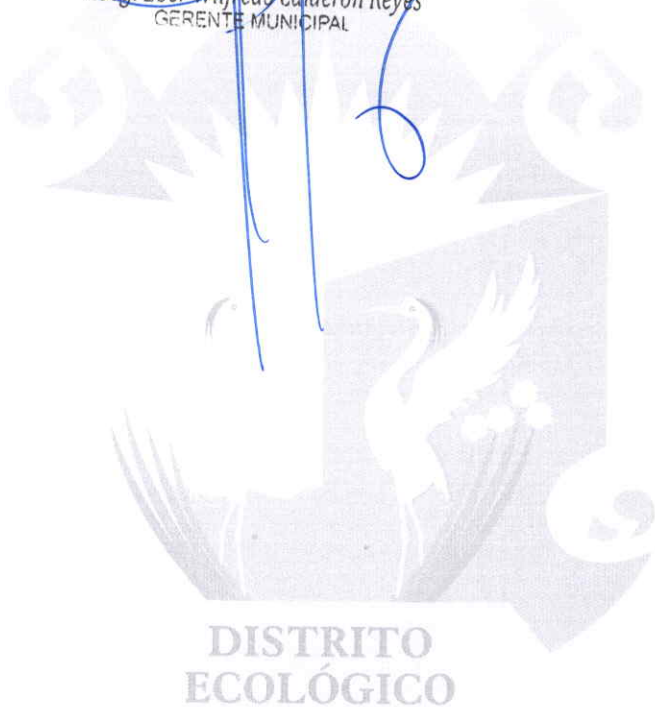
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al Subgerente de Educación y Cultura, Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



	SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

